

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 519 - 2020-MDB/AL

Bellavista, 30 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el oficio N° 008-2020- SITRAMUN, del Sindicato de Trabajadores Municipales de Bellavista, SITRAMUN-BELLAVISTA presenta su pliego de reclamos 2020, en el cual acredita a sus representantes ante la Comisión Negociadora y solicita la instalación e inicio de la negociación del Convenio Colectivo 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2020-MDB/AL de fecha 12 de marzo del 2020 se conformó la Comisión Negociadora, encargada del Proceso de Negociación del Pliego de Reclamos para el año 2020, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Bellavista.

Que, mediante memorándum N° 345-2020/MDB-GM de fecha 28 de diciembre del 2020 la Gerencia Municipal remite el expediente del Acta Final de Negociación Colectiva 2020, suscrito por los integrantes de la Comisión Negociación del Pliego de Reclamos para el año 2020 presentada por del Sindicato de Trabajadores Municipales de Bellavista.

Que, adoptados los acuerdos se elaboró el **ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2021**, en los siguiente términos:

I. CLAUSULA DELIMITADORA Y VIGENCIA

Los beneficiarios del Convenio Colectivo que se origine como consecuencia del presente Pliego de Reclamos, son los servidores afiliados a la organización sindical, en virtud del principio de representación por los cuales se celebra y suscribe el Convenio Colectivo para servidores sindicalizados.

Las cláusulas de este Convenio Colectivo tienen carácter permanente, en aplicación del inciso b) del artículo 69° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

“Año de la Universalización de la Salud”

II. PRETENSIONES ECONÓMICAS O CONDICIONES DE EMPLEO:

PRIMER ENUNCIADO: Solicitamos un incremento de las remuneraciones por el monto de S/. 1,000.00 soles (UN MIL SOLES), de manera mensual y permanente, a partir del 1º de enero de 2021 para los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Bellavista “SITRAMUN BELLAVISTA”. Cláusula de carácter permanente.

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: NO HUBO ACUERDO.

SEGUNDO ENUNCIADO: Solicitamos el incremento por concepto de remuneración por escolaridad que se viene otorgando a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Bellavista “SITRAMUN BELLAVISTA”, por el equivalente al 100% del total de la remuneración del trabajador. Esta se hará efectiva con la Planilla de Remuneraciones del mes de enero del 2021 y así sucesivamente. Cláusula de carácter permanente.

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: NO HUBO ACUERDO

TERCER ENUNCIADO: Solicitamos el otorgamiento para el presente ejercicio presupuestal 2021 del abono del 2% sobre el total de devengados a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Bellavista “SITRAMUN BELLAVISTA” en forma mensual en las planillas únicas de remuneraciones. Asimismo, los servidores que tengan un saldo por cobrar por un monto menor de S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) se le cancelarán el íntegro.

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: SÍ HUBO ACUERDO, en los siguientes términos:

Las partes acuerdan, el otorgamiento para el ejercicio presupuestal 2021, del abono del 2% sobre el total de devengados a los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Bellavista “SITRAMUN BELLAVISTA”, en forma mensual, en las planillas únicas de remuneraciones. Asimismo, los servidores que tengan un saldo por cobrar por un monto menor de S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) se le cancelará el íntegro. Cláusula de carácter permanente.

CUARTO ENUNCIADO: Solicitamos el incremento a partir del presente ejercicio fiscal 2021 por concepto de canasta de víveres de S/200.00 soles (DOSCIENTOS y 00/100 soles) al importe de S/300.00 soles (TRESCIENTOS y 00/100 soles), en efectivo, que se viene otorgando en los meses de Agosto y Diciembre.

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: NO HUBO ACUERDO

III. PRETENSIONES LABORALES O CONDICIONES DE TRABAJO:

“Año de la Universalización de la Salud”

QUINTO ENUNCIADO: Solicitamos el pago en efectivo por concepto de uniforme de verano e invierno a los trabajadores afiliados al Sindicato de trabajadores Municipales de Bellavista “SITRAMUN BELLAVISTA” durante el año 2021, conforme a los convenios colectivos vigentes, con un incremento adicional de S/. 300.00 soles (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: NO HUBO ACUERDO

SEXTO ENUNCIADO: La Municipalidad Distrital de Bellavista se compromete en aplicar a partir de 01 de enero del 2021, a todos los afiliados al Sindicato de trabajadores Municipales de Bellavista “SITRAMUN BELLAVISTA” durante el año 2021, la bonificación especial (16%) establecida mediante el Decreto de Urgencia N° 011-1999 de fecha 16 de marzo del 1999.

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: NO HUBO ACUERDO

SEPTIMO ENUNCIADO: Solicitamos el respeto irrestricto a la Estabilidad Laboral y Carrera Administrativa de los servidores municipales, conferida por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 o Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y demás normas legales vigentes.

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: SÍ HUBO ACUERDO, en los siguientes términos:

Las partes acuerdan, respetar la estabilidad laboral y carrera administrativa de los servidores municipales, conferida por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 o Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Demás Normas Legales vigentes.

OCTAVO ENUNCIADO: Solicitamos, el respeto a todos los Convenios Colectivos y Actas de Trato Directo suscritos con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Bellavista “SITRAMUN BELLAVISTA” de manera permanente e irrestricta.

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: SÍ HUBO ACUERDO, en los siguientes términos:

Las partes acuerdan en respetar todos los Convenios Colectivos y Actas de Trato Directo suscritos con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Bellavista “SITRAMUN BELLAVISTA”, de manera permanente e irrestricta.

NOVENO ENUNCIADO: Solicitamos, una bonificación por cierre de pliego por el importe de S/ 1,000.00 (UN MIL SOLES y 00/100 soles) a todos los afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Bellavista “SITRAMUN BELLAVISTA”.

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: NO HUBO ACUERDO



BELLAVISTA
confía en ti

“Año de la Universalización de la Salud”

**POR LO QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;
RESUELVE:**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los acuerdos de la Negociación Colectiva de las demandas en materia no económica arribados entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Bellavista SITRAMUN, respecto al pliego de reclamos presentado, plasmados en las Actas de la Comisión Paritaria descritos en líneas precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas , a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la resolución según sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, notifique la presente resolución a las áreas pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAURA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE